

<b>CURSO DE- 5008</b>	<b>JUICIOS UNIVERSALES II</b>
---------------------------	-------------------------------

	<b>UNIVERSIDAD DE COSTA RICA FACULTAD DE DERECHO SEDE OCCIDENTE.</b>
---	--

<b>Requisito</b>	Derecho Procesal Civil II
------------------	---------------------------

<b>Grupo</b>	<b>Horario</b>	<b>Créditos</b>	<b>Profesor</b>
	M: 08 a 11:50	02.	María Elena Villalobos Campos. mvillalobosc@gmail.com

La practica ha demostrado que una persona que se encuentra en estado patológico económico, puede realizar actos desesperados o fraudulentos que perjudican a la masa de acreedores, por ello estos disfrutan de acciones en defensa de su patrimonio,, como parte de la garantía de que gozan con el fin de mantener el contenido real del mismo o bien para reintegrarlo. Entre estas acciones tenemos, la subrogatoria, la pauliana o revocatoria y las acciones concursales.

En la subrogatoria el acreedor se subroga en la persona del deudor para cobrar el crédito.

En la revocatoria concursal el acreedor actúa directamente demandando la inoponibilidad del acto, no exactamente su nulidad, si no la ineficacia, frente a su deudor y entonces la buena fe sufre una profunda alteración con motivo de la declaración de la quiebra o de la insolvencia, se hace nacer una presunción de fraude iuris tantum que invierte la carga probatoria. En las acciones concursales se dan a favor de la masa, se ejercitan tomando como fundamento los efectos de la declaratoria y pueden centrarse en la inhabilitación del fallido y en el nacimiento de las presunciones de fraude.

### **DESCRIPCIÓN DEL CURSO**

En él se estudian los procesos preconcursales y concursales originados en situaciones de crisis financiera, situación de precesación de pagos (caso de la administración) o cesación de pagos (convenio preventivo o quiebra o de insuficiencia patrimonial. (Insolvencia). Se amplia el estudio no solo en conceptos básicos de contenido propios si no también en vinculación con otros temas relacionados con la fenomenología contractual y los efectos de esta en la situación de crisis de las 'personas tanto físicas, jurídicas, ciudadanos comerciantes o no.

**OBJETIVOS DEL CURSO.** Se pretende que el estudiante sea en su perfil profesional de litigante, curador, asesor o Juez(a) capaz de identificar y diferenciar los procesos preconcursales de los concursales así como tramitar y resolver concretamente casos concretos con base en el derecho sustantivo que esta a la base de dichos procesos. Deberá saber en que casos procede cada uno de los procesos existentes, ante qué supuestos y cuáles son las consecuencias de la procedencia de cada uno de ellos.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

1. Conocer la historia del Instituto Concursal Costarricense y así distinguir los diferentes cuerpos normativos que han regulado la temática.

2. Conocer los presupuestos y principios que sustentan los procesos concursales y pre concursales para así identificar sus particularidades.
3. Definir y profundizar el proceso de Administración y Reorganización con Intervención Judicial para así saber ante que situaciones procede
4. Definir y profundizar el proceso Convenio Preventivo de Acreedores para así conocer en que situaciones procede y cual es su tramitación.
5. Definir y profundizar en relación con los procesos de insolvencia civil y quiebra para así diferenciar los presupuestos de cada uno y sus respectivos institutos.

**METODOLOGÍA:** Clase magistral combinada con la participación activa de los estudiantes quienes deberán realizar y exponer un tema específico del programa.

**CONTENIDO:**

I. **TEMA: SOBRE LOS PROCESOS CONCURSALES EN GENERAL:**

Reflexión sobre el tipo de proceso.

Historia.

Competencia. (Artículo 35 del Código Procesal Civil). Criterio por materia.

Distinción entre ejecuciones singulares y ejecuciones colectivas. Similitudes y diferencias. Derecho de persecución de los acreedores de los bienes presentes y futuros del deudor vs principio primero en tiempo mejor en derecho.

Limitación a los bienes a perseguir.

Conceptos básicos de los procesos colectivos. “Colectividad. Cesación de pagos. La regla denominada “par conditio creditorum”.

Desapoderamiento. Pleno. Atenuado.

Partes del proceso concursal: Deudor y acreedores. “Grupo de interés económico.

Principio de disparidad de normas.

Distinción entre procesos pre concursales y procesos concursales.

II. **TEMA: LOS PROCESOS PREVENTIVOS:**

1. **ADMINISTRACIÓN Y REORGANIZACIÓN CON INTERVENCIÓN JUDICIAL:**

Finalidad y naturaleza. Presupuesto objetivo y subjetivo.

Órgano judicial competente. Importancia del concepto “empresa”

Personas excluidas de este proceso.

Entidades excluidas.

Contenido del **plan de salvamento**, cuando es petitionado por el deudor.

Obligación de aviso.

Solicitado por los acreedores.

Trámite.

Apertura del proceso y sus efectos..

Efectos ante los deudores.

Efecto ante los acreedores.

Consecuencias que se generan a partir de la apertura del proceso

Continuación del Negocio.

*Efectos formales de la apertura del proceso:*

Paralización de las ejecuciones individuales, comunes...

Efectos materiales de la apertura del proceso:

Exigibilidad de las obligaciones.

Suspensión de pago de obligaciones vencidas al deudor  
Nulidad de toda clausula contractual que prevea la rescisión  
SUSPENSIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN.  
EFECTOS FRENTE A SOCIOS  
EFECTOS FRENTE A TRABAJADORES.  
EFECTOS FRENTE ACREEDORES REALES.  
ELIMINACION DE CARGA FINANCIERA  
EFECTOS FRENTE A LOS ACREEDORES REALES  
El interventor: Obligaciones y remuneración: Rendir informe sobre el pasivo, ejecución del plan  
OTRAS CONSECUENCIAS DEL PROCESO  
ATRIBUCIONES DEL INTERVENTOR  
LABOR DEL PERITO.  
Posibilidad de conversión en proceso de quiebra, según artículos 719, párrafo segundo, 726 p 2 y 3, 739 p 5, 740, 745, 750, 745 final 754, 756 Código Procesal Civil.  
Artículo 12 de la Ley de Cobro judicial.  
Conclusión del proceso: Normal y anormal.

## **2. CONVENIO PREVENTIVO:**

Concepto:  
Objetivo.  
Naturaleza Jurídica  
Legitimación. (Sujeto... situación financiera)  
Modalidades.  
Etapas o Fases;

### **EFECTOS DE LA SOLICITUD**

1. Admisibilidad o rechazo
2. Determinación del pasivo.
3. Celebración del Convenio
4. Ejecución del Convenio
5. Homologación para el convenio

Efectos:  
Efectos formales.

## **III TEMA PROCESOS LIQUIDATORIOS:**

### **A. CONCURSO CIVIL Y QUIEBRA.**

Comparación entre el concurso civil y quiebra.( artículos 886 y 887 del Código Civil y 760 del Código Procesal Civil).  
Presupuesto objetivo para la procedencia de cada uno. Presupuesto subjetivo de cada tipo de proceso.  
Presupuesto subjetivo en cada uno de ellos Excepción que plantea el artículo 961 del Código de Comercio  
Sociedades Irregulares y de Hecho.  
Quiebra de una sucesión. (Artículo 857 del Código de Comercio).

Requerimiento de pago. Procedimiento de extensión de aplicación de la quiebra. Situación cuando quien la pide es un acreedor hipotecario o prendario. Casos de prescindencia de este procedimiento.

### **B. EL PROCESO DE QUIEBRA. Y PROCESO DE CONCURSO CIVIL:**

Concepto y evolución histórica de la quiebra: Tipo de proceso. Invertido a lo tradicional. Primero fallo..introducción reposición.  
Órganos: Jurisdiccional. Deliberación. Gestión y representación.

Resolución que decreta la quiebra. Resolución que decreta el concurso civil. Tipo de resolución. (Constitutiva, declarativa con efectos inconsumibles).

Efectos personales y patrimoniales. Sobre el deudor, sobre los acreedores, sobre los créditos.

Contenido de la resolución:

Tres legajos: Declaratoria de la quiebra.

Segundo legalizaciones

Tercero Administración.:

Apertura del proceso.

Período de Sospecha. Particularidad cuando la quiebra deviene por conversión de un proceso pre concursal. Modificación del periodo de sospecha.

Nombramiento de curador. Plazo de legalizaciones.

Constatación de Pasivos y Activos.

Ocupación e inventario. Bienes excluidos del desapoderamiento.

Nombramiento de curador. Funciones de Gestión y Administración.\*

Prevención a deudores del fallido.

Comunicación de la declaratoria.

Publicación de la declaratoria

Formación de legajos

**Verificación del pasivo.**

Legalización de créditos:

Acreedores obligados a legalizar

Oportunidad.

Requisitos del escrito de legalización.

Consecuencias de la falta de legalización.

Frente a los acreedores privilegiados. (Separatistas y no separatistas). A la Jerarquía de Créditos en el Concurso Civil se le dedica el Título VIII del Código Civil,

Frente a acreedores comunes

### **Tramite**

Por el sistema de audiencias en el concurso civil, en la Junta en la quiebra. (artículos 903 del Código Procesal Civil y 774 y 775 del Código de Comercio Necesidad de unificar trámites.

\*Administración del concurso o quiebra

Personería del curador

Informes de administración y otras obligaciones del curador

Informes mensuales. Informes sobre créditos.

Gastos de administración

Entrega de libros y documentos contables

Rendición de cuentas

Inventario y depósitos de bienes del deudor

Avalúo y venta de bienes

Causales de remoción del curador

Pago de acreedores con privilegio especial

Intervención de acreedores

Venta del bien

Pago del acreedor y saldo al descubierto  
Renuncia al privilegio

Distribución de la masa  
Cuenta distributiva  
Pago a acreedores privilegiados  
Trámite del proyecto de distribución  
Destino de títulos concluido el proceso

#### Conclusión del proceso

Conclusión anormal o anticipada  
Convocatoria a la junta  
Celebración de la junta  
Oposición al convenio y su homologación  
Ejecución del convenio  
Nulidad del convenio

Conclusión normal

Por realización de bienes  
Por dación de pago  
Por remate  
Rendición de cuenta final

Reapertura del proceso

El proceso de quiebra en el extranjero

Disposiciones generales

Legajos  
Votación en juntas de acreedores  
Notificaciones.

Impugnación de los actos fraudulentos realizados por el deudor que afectan a los acreedores, también llamados actos de recomposición patrimonial

Acción subrogatoria

Acción revocatoria concursal.

Acciones concursales.

Actos de disposición realizados durante el periodo de retroacción.

Actos anulables

Actos anulables a favor de parientes.

Actos de simulación colectiva.

**EVALUACION:** Un examen parcial 25% **19 de setiembre**

Trabajo de investigación escrito y con exposición **25%**. Este deberá ser entregado **en físico** el día **10 de setiembre** indicado durante la clase, El trabajo que se pretenda entregar fuera de esa fecha y en otra forma a la ya fijada no será recibido y por ende no se tomara en cuenta. **Requisitos** Extensión mínima 20 hojas a espacio y medio, letra Ariel 11. Con introducción, desarrollo y conclusión, índice bibliografía.

Participación en clase: 10 %

Examen final : 25 %

Descripción y análisis de expediente: 15 %

**CRONOGRAMA:**

Lecciones a recibir: Agosto: 13, 20 y 27

Setiembre: 3, 10, 17 y 24.

Octubre: 1, 8, 15, 22 y 29.

Noviembre: 5, 12, 19 y 26

La primera lección se explica el programa, la evaluación. Se introduce el tema y se continúa con la generalidad hasta la lección tercera. **La prueba escrita será el 17 de setiembre.**

Clases de setiembre Las lecciones de los meses de setiembre y octubre y parte de noviembre se harán exposición de temas de los dos últimos grandes temas que se asignarán individualmente y el 26 se hará el examen final. El día seis de diciembre para posible examen de ampliación.

## BIBLIOGRAFIA:

### 1. LIBROS

ALBALADEJO. Instituciones de Derecho Civil. 2ª Edición. M1. Editorial Bosh. Barcelona, Tomo II. 1975.

ANTILLON WALTER "La insolvencia y el Concurso Civil de Acreedores" en Antología de Doctrina y Jurisprudencia de Juicios Universales II de la Universidad de Costa Rica.

ARROYO WILBERT "La administración y Reorganización con intervención Judicial en el Derecho Concursal costarricense", en Antología de Doctrina y Jurisprudencia de Juicios Universales II de la Universidad de Costa Rica.

Bacigalupo E. "Derecho Penal Económico" Capítulo X "las insolvencias punibles" (Benítez L.) Desalma Editor. Buenos Aires. 2004.

BARBIERI P "Contratos y Procesos Concursales" Editorial Universidad. Buenos Aires.

BONFANTI Y GARRONE Concursos y Quiebras. Abeledo Perrot. Buenos Aires 1983.

Broseta Pont, Manuel. Manual de Derecho Mercantil. Editorial Tecnos Madrid.

.

BRESCIANI QUIROS STELLA Los procesos concursales en el sistema jurídico costarricense San José Costa Rica. Conamaj. 2003.

Casadio C "Créditos con Garantía real de los concursos". Editorial Astrea. 2004

Esplugues Mota, Carlos A, (1993). La quiebra internacional. Barcelona, España, Bosh Casa Editorial

FERRER PATRICIA "Derecho del acreedor hipotecario en el proceso concursal" Astrea Buenos Aires. 2000

JIMENEZ MEZA ALFONSO "La administración por Intervención Judicial." Investigaciones Jurídicas s.a. San José Costa Rica. 2000.

LOZANO CHANG LEYLA "El curador como Órgano Auxiliar en los procesos concursales liquidatorios" Investigaciones Jurídicas s.a. San José Costa Rica. 2000.

ODIO ELIZABETH "LOS CONVENIOS EN LA QUIEBRA," Revista de Ciencias Jurídicas numero 6, 1965.

ODIO SANTOS ULISES "LECCIONES DE JUICIOS UNIVERSALES" apuntes minio gráficos. 1968

SATTA SALVATORE INSTITUCIONES DEL DERECHO DE QUIEBRA.

VARGAS SOTO FRANCISCO "Los procesos concursales precautelares" Investigaciones Jurídicas s.a. San José. Costa Rica. 2000

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. "ANTOLOGÍA DE DOCTRINA Y JURISPRUDENCIA" JUICIOS UNIVERSALES II.

## 2. TESIS DE GRADO

1. Álvarez V Rodolfo Situación de los acreedores en los Convenios Preventivos y Quiebras. U. C. R. 1995

CERTAD, Gaston. La naturaleza jurídica del proceso de Quiebra, San José, tesis de grado para optar el título de licenciado en Derecho, Universidad de Costa Rica.

\*3 Morgan R. Jorge Análisis sobre la importancia de la cooperación jurisdiccional en quiebras transfronterizas y la necesidad de regulación en el ordenamiento jurídico costarricense. U. C. R. 2011

4 Ramírez Mora Ana Ruth Los convenios preventivos de la Quiebra a la luz de la legislación comparada. U .C. R 1986.

5 Ramírez Quesada, Marco Alberto. Calificación de la quiebra. San José, Costa Rica, 1986, 152 Págs.-Tesis 1576

6. Seing Jiménez, Mario. Acción revocatoria en los procesos de insolvencia, concursos y quiebra. San José, Costa Rica, 1966, 82 págs. Tesis 850.

Voto 516 TRIBUNAL SEGUNDO CIVIL, SECCION SEGUNDA.- San José, a las nueve horas del quince de octubre de 1991

Voto N° 036.TRIBUNAL SEGUNDO CIVIL, SECCION SEGUNDA.- San José, a las dieciséis horas treinta y cinco minutos del veinticinco de febrero de dos mil cinco.-

-Voto. No. 77. TRIBUNAL SUPERIOR SEGUNDO CIVIL, SECCION SEGUNDA. San José, de las nueve horas quince minutos del veintidós de abril de mil novecientos noventa y siete.

-Voto. No. 158. TRIBUNAL SEGUNDO CIVIL, SECCION SEGUNDA. San José, a las nueve horas del doce de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

-Voto N° 148. TRIBUNAL SEGUNDO CIVIL, SECCION PRIMERA. San José, de las nueve horas veinte minutos del treinta de junio del dos mil seis.

-Voto No. 200. TRIBUNAL SUPERIOR SEGUNDO CIVIL, SECCION SEGUNDA. San José, a las nueve horas veinte minutos del cinco de agosto de mil novecientos noventa y siete.

-Voto No.240. TRIBUNAL SEGUNDO CIVIL, SECCION SEGUNDA.- San José, a las catorce horas del veintisiete de junio del dos mil.

LEYES:

Código Civil, Código Procesal Civil. Código de Comercio. Código Procesal Penal. Código Penal.  
Decreto de Honorarios. Ley Orgánica del Banco Central. Ley de Cobro Judicial.

**Temas de investigación:**

- 1. Situaciones específicas en que en los procesos pre concursales puede decretarse la quiebra.**
- 2. La figura del Curador en los procesos concursales, comparados con el interventor en el proceso preventivo y el albacea del proceso sucesorio.**
- 3. El requerimiento de pago en el concurso civil y en la quiebra**
- 4. El fuero de atracción 767 y 769 del Código Procesal Civil.**
- 5. El contenido de la resolución que declara la quiebra, características.**
- 6. Legajos, 3**

**7. La declaratoria de quiebra en el extranjero.**

**8. Impugnación de los actos fraudulentos realizados por el deudor que afectan a los acreedores:**

**Acción subrogatoria**

**Acciones concursales.**

**9. Acción revocatoria concursal.**

**10. Régimen de impugnación de los negocios efectuados por el insolvente o quebrado por consecuencia de de la declaratoria de insolvencia o quiebra artículos 900- 914 del Código Civil.**

**11 Procesos concursales en entidades bancarias y financieras sometidas a la Superintendencia General de Entidades Financieras**